

Desarrollo medida 16.1: Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en Extremadura: Proyectos de Innovación



Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Madrid, 21 de noviembre de 2018

PRINCIPIOS DE ESTA MEDIDA

- **Horizonte 2020:** “Unión Europea para la Innovación” (AEI) fomento de una agricultura y silvicultura competitivas y sostenibles, que permitan obtener "más y mejor con menos". La innovación aparece como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de la UE.
- **Sector agroalimentario y forestal:** aplique en sus procesos de producción, transformación y comercialización, los conocimientos científicos y resultados de los avances de la ciencia, implementando acciones innovadoras en la producción primaria.
- **Apoyo a la cooperación** entre agentes del sector investigador con agentes del sector agroalimentario y forestal para que ejecuten proyectos de innovación.
- **Proyectos** desarrollados por agrupaciones de miembros con conocimientos distintos y complementarios (científicos y prácticos). Participación desde el principio (constitución del GO, redacción del proyecto) pasando por la ejecución de todas las etapas del proyecto de innovación.
- **Divulgación de resultados:** pilar fundamental de esta medida. T. Edison, *“al final, el valor de una idea reside en que se use”*.

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

16.1. APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GOP EN EL MARCO DE LA EIP Y CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE A.I.

La submedida financiará:

1ª fase: ESTABLECIMIENTO GO

2ª fase: DESARROLLO PROYECTOS

1. Creación y funcionamiento de **Grupos Operativos** que se constituyan con el objetivo de resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada mediante el planteamiento y desarrollo de proyectos. Es una agrupación de personas físicas o jurídicas (al menos dos entidades), pudiendo contar en su funcionamiento con un agente de innovación.
2. **Proyectos de innovación** y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario, implementados por grupos operativos.

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

1ª FASE:

- **Creación de Grupos Operativos: Sector agroalimentario y forestal (mínimis).**
- **DECRETO: 94/2016, de 5 de septiembre. Modificado por Decreto 189/2016**
- **Orden de 28 de septiembre de 2016: importe 300.000€.**
- **Resolvió: 17/02/2017. Concurrencia competitiva**
- **72 solicitudes, 31 beneficiarios.**
- **Máximo de ayuda: 10.000€ a la constitución del Grupo Operativo y redacción del futuro proyecto innovador.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Programa de Desarrollo Rural Extremadura 2014-2020.

2ª FASE:

- **Proyectos Innovadores de interés general desarrollados por los GOs.**
- **DECRETO 140/2017, de 5 de septiembre. Modificado por Decreto 88/2018 y por el Decreto 176/2018.**
- **Orden de 5 de octubre de 2017, sector agroalimentario. Importe: 6.000.000€**
- **Resolvió: 17/08/2018. Concurrencia competitiva**
- **32 solicitudes, 23 beneficiarios**
- **Máximo de ayuda: 3000.000€ desarrollo del proyecto.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

 JUNTA DE
 EXTREMADURA

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Esta segunda fase se divide en dos convocatorias de ayuda:

Sector agrícola:

Orden de 5 de octubre de 2017.
Próxima convocatoria: Enero 2019



Sector forestal:

Notificación a la comisión: Directrices de la
Unión Europea.
Decisión favorable. Decreto 88/2018
*Publicación Orden convocatoria: Enero 2019



Miembro del Grupo Operativo:

Cada una de las personas físicas o jurídicas que desempeñe un papel relevante en el grupo operativo.



Beneficiarios:

actores de distintos perfiles, agricultores, ganaderos, cooperativas, asociaciones, empresas tecnológicas...

(Sector Forestal: no GRANDES EMPRESAS)

Subcontratados:

Agentes públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, tales como universidades, centros de I+D+i, centros tecnológicos u otros que aporten experiencia en el sector.

Colaboradores:

Agentes públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, cuya presencia se considera relevante para alcanzar los objetivos.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Beneficiarios de proyectos:

LAS AGRUPACIONES BENEFICIARIAS COMO GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI, AL AMPARO DEL DECRETO 94/2016, DE 5 DE JULIO.

AGRUPACIONES QUE SE CONSTITUYAN COMO GRUPOS OPERATIVOS AL AMPARO DEL DECRETO 140/2017, QUE PRETENDAN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR FORESTAL.

IGUALES REQUISITOS.

Periodo de tres años para su realización.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Concesión de las subvenciones:

CONCURRENCIA COMPETITIVA.
CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

**COMISIÓN DE
VALORACIÓN.**

Colaboración de
evaluadores
externos.



PROYECTOS INNOVADORES DE EXTREMADURA



Genómica y TICS aplicadas a la fabricación del fibra para aumentar el valor comercial de la lana



Técnicas innovadoras para el control integral de la tuberculosis en los ecosistemas extensivos



Mejora de la calidad del cava y aumento de sostenibilidad en elaboración



Mejora del cerdo ibérico cruzado mediante el análisis del potencial proteolítico



Valoración y gestión de subproductos agroalimentarios asociados a la producción de queso



Producción y transferencia de embriones bovinos obtenidos por FIV



Mejora tecnológica en refrigeración de la carne de cordero



Mejora seguridad, calidad y aumento de la vida útil de ciruela y cereza



Transferencia de conocimiento de innovación para la mejora en el manejo y la productividad sostenible de praderas, ríos y otros pastos



Innovación a la agroeficiencia y su repercusión



Mejora de la competitividad del cultivo del cerezo. Sierras norte de Extremadura



Incorporación de la agricultura de precisión a la gestión del fertirriego en frutales

PROYECTOS INNOVADORES DE EXTREMADURA



Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

90% de los gastos subvencionables

(** inversiones: 40% + 20%)

Máximo 300.000€



Personal:
50% del gasto elegible. (miembro)



Viajes y dietas:
5% del gasto elegible. (miembro)



70% de la inversión.

Subcontratación total:
máximo 50%

CENTRO TÉCNOLÓGICO



40% del gasto elegible

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Liquidación de la ayuda.

- **Solicitud de pago: Anexo V Decreto 140/2017**
- **Dos sistemas de liquidación:** - Sistema por anticipos.
- Sistema por pagos parciales
- **Cuenta y memoria justificativa.**
- **Acreditación de los gastos imputados (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente).**
- **Acreditación de los pagos (transferencia bancaria).**
- **Certificados de estar al corriente con las tres entidades (En su caso y todos los miembros beneficiarios).**
- **Memoria de resultados**
- **Ficha de divulgación de resultados.**
- **Memoria de actividades realizadas.**

Documentación
a presentar:

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.

Sistema por anticipos



Solicitud

Primera solicitud
de pago
anticipado.

Anticipo del 35% del importe concedido en resolución.

Garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. (100% del importe anticipado).

Segunda solicitud
de pago
anticipado.

Justificar el 35% de las actividades subvencionables del anticipo.

Segundo anticipo 35% del importe concedido en resolución.

Garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. (100% del importe anticipado).

Última solicitud de
pago.

Justificar el 65 % restante.

Se abonará el 30 % de la cantidad concedida correctamente justificada.

Decreto 140/2017, de 5 de septiembre.



Sistema por pagos parciales.

Primera solicitud de pago parcial.

Justificando el 35% de las actividades subvencionables y pago de este 35% del importe concedido en resolución.

Segunda solicitud de pago parcial.

Justificando el 65% de las actividades subvencionables y pago de este 65% del importe concedido en resolución.



Sanciones administrativas

concedido – justificado > (10% concedido)



CONCLUSIONES

- Dificultades en la implementación de esta medida.
- Excelente acogida de esta medida por el sector.
- Interesante que sea el sector agroalimentario y forestal el que lidere los proyectos, mayor implicación.
- Posibilidad de abrirse a Grupos Operativos Supraautonómicos/ Grupos Focales.
- Pertener a la Red de la AEI.

FUTURO

- Es una medida que ha venido para quedarse: resultados a largo plazo.
- Las administraciones implicadas tienen que fortalecer las relaciones entre el sector investigador-tecnológico con el sector agroalimentario y forestal.
- Posible ayuda con menor financiación para el sector agroalimentario/forestal que implemente los proyectos de innovación con resultados positivos.
- Continuidad en las convocatorias tanto de constitución de Grupos Operativos como de Proyectos Innovadores.

Gracias

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

